



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

PROCESO	CUSTODIA
DEMANDANTE	ALEJANDRO HOYOS HENAO
DEMANDADOS	ALEXANDRA MARIA URIBE SANCHEZ
RADICADO	No. 05001-31-10-008 – 2022-00594-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 375 de 2022
DECISIÓN	REQUIERE INFORME SEGUIMIENTO

Medellín, noviembre veintidós de dos mil veintidós

Revisado el expediente contentivo de demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES en relación con los NNA MATIAS y LUCAS HOYOS URIBE contra la señora ALEXANDRA MARIA URIBE SANCHEZ, interpuesta a través de apoderado judicial, por el señor ALEJANDRO HOYOS HENAO, dispone el despacho que se allegue informe de SEGUIMIENTO al proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS que fuera tramitado por la COMISARIA DE FAMILIA DIECISEIS de Medellín, ya que se observan disposiciones en la resolución del 2 de junio de 2021, que debieron efectuarse de manera oportuna, en pro del bienestar y salud mental de los niños de la referencia.

De manera que si han cambiado las condiciones que dieron lugar a la toma de decisiones en el momento se verifique nuevamente los derechos de los niños y se apliquen los correctivos a que haya lugar, puesto que fundamentalmente debe protegerse la integridad personal, de estos.

Se reconoce personería al Dr. LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ, con T.P No. 98.471 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA